



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 17 de mayo	Número 94

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 177/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 919/2006. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 116/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 134/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 135/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 142/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 139/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 140/2007. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Págs. 5 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 13 y 14.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
Merindad de Sotoscueva. Págs. 14 y 15.
Pedrosa de Duero. Pág. 15.
Valle de las Navas. Pág. 15.
Cabañes de Esgueva. Págs. 15 y 16.
Arcos de la Llana. Págs. 16 y 17.
Condado de Treviño. Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**
Villavés. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos glorietas en la c/ Gregorio López Bravo, del Polígono Industrial de Villalonquéjar. Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Aquagest Pfta, S.A.** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lleida. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 24 y ss.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 250/2007. Pág. 26.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 27.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Personal y Régimen Interior. Pág. 27.
Jurisdicción de San Zadornil. Concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles. Págs. 27 y 28.
Concurso para la adjudicación de la obra de rehabilitación de edificio con destino a Museo Etnográfico. Pág. 28.
Fuentespina. Pág. 28.
Padilla de Abajo. Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**
Argomedo. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2007.

Sobre: Otras materias.

D.^a Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 177/2007 a instancia de D.^a Manuela Gaya Goya, D.^a M.^a Cruz Gaya Goya y D. Luis César Gaya Goya, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca número 5.875. Urbana. Casa en Revilla Vallejera, en la calle del Cid, número 49 (hoy c/ Antonio Alonso Cortés, número 41), y demás dependencias y pertenencias, de corrales, pajares, era cercada con tapia de piedra y tierra con árboles frutales y cerca de alambre, cuya superficie no consta. Linda: Norte, tierras de Juventino y Paula Castrillo, Concordio y Porfirio Plaza y herederos de Elisa Plaza; sur, calle del Cid, tenada de Eucario Rebollo y camino vecinal; este, era de Tolomeo de los Mozos, tierras de Filomeno Palacín, herederos de Epifanio Salvador y Juventino Castrillo; y oeste, casa de Honorio Moneo, Juventino Castrillo, Julio Saldaña y camino de las Heras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, finca número 5.875, folio 129, inscripción 1.^a, tomo 669, libro 23 del Ayuntamiento de Revilla Vallejera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 3 de abril de 2007. – La Secretario, Belén Sanz Díaz.

200703845/3995. – 60,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal Desahucio falta pago 919/2006.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D.^a Paz Cuevas Tudanca.

Procuradora: D.^a Claudia Villanueva Martínez.

Contra: D. Fernando Llamosas Monduate.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – En Burgos, a 2 de abril de 2007.

Dada cuenta, el anterior escrito de la actora de fecha 26 de marzo de 2007, únase a los autos de su razón.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a notificar la sentencia a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado por cinco días, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos como se solicita.

Hágase saber a la parte actora que, si lo desea, puede publicarse el edicto en la prensa oficial, o en algún diario de difusión nacional o provincial, pero a su costa (artículo 164 LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez; de lo que doy fe, el Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Fernando Llamosas Monduate, N.I.F. 30.600.819 D, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de abril de 2007. – El Secretario (ilegible).

200703897/3996. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 116/2006.

N.º ejecución: 21/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a María Concepción Alonso Núñez.

Demandados: María Concepción Tobar Saiz y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: En el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Concepción Alonso Núñez contra la empresa María Concepción Tobar Saiz, sobre ordinario, se ha dictado el día 26 abril de 2007, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado María Concepción Tobar Saiz en situación de Insolvencia Total por importe de trescientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos (356,37 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Concepción Tobar Saiz, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 26 de abril de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200704016/4016. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 134/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Bruno Alexandre Bastos Couto.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bruno Alexandre Bastos Couto contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 125/07. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Bruno Alexandre Bastos Couto, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Bruno Alexandre Bastos Couto, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.252,68 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/134/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704005/4005. – 140,00

N.º autos: Demanda 135/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 126/07. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.499,60 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/135/2007 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704006/4006. – 142,00

N.º autos: Demanda 142/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Albino Antunes Lopes.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Albino Antunes Lopes contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 133/2007. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Albino Antunes Lopes, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Albino Antunes Lopes, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.512,51 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/142/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704007/4007. – 144,00

N.º autos: Demanda 139/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Julio José Collazo Varela.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 139/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio José Collazo Varela contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 130/07. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Julio José Collazo Varela, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Julio José Collazo Varela, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 1.830,66 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/139/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704008/4008. – 142,00

N.º autos: Demanda 140/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Raquel de Frutos González.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Raquel de Frutos González contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 131/07. –

En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 2007.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Raquel de Frutos González, que comparece representada por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Felpeto, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Maher Felpeto, S.L., que no comparecen Maher Felpeto, S.L. ni Felpeto, S.A. y comparece Fogasa representada por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Raquel de Frutos González, contra Maher Felpeto, S.L., Felpeto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., solidariamente a abonar a la demandante la cantidad de 1.586,15 euros por los conceptos expresados en esta Resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704010/4010. – 94,00

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp 1	3° 27' 00" W	42° 19' 40" N
2	3° 25' 00" W	42° 19' 40" N
3	3° 25' 00" W	42° 19' 20" N
4	3° 23' 40" W	42° 19' 20" N
5	3° 23' 40" W	42° 18' 20" N
6	3° 24' 20" W	42° 18' 20" N
7	3° 24' 20" W	42° 19' 00" N
8	3° 27' 00" W	42° 19' 00" N

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 4 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703525/3791. – 46,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Torca» n.º 4.727.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 4 de abril de 2007, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.727; nombre: «Torca»; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 68 cuadrículas mineras; término municipal: Valle de Valdelucio (Burgos); titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L. con domicilio en c/ La Fragua, s/n., 09560 Vilviestre del Pinar (Burgos).

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	4° 04' 00" W	42° 45' 40" N
1	4° 00' 20" W	42° 45' 40" N
2	4° 00' 20" W	42° 43' 40" N
3	4° 03' 20" W	42° 43' 40" N
4	4° 03' 20" W	42° 44' 00" N
5	4° 04' 40" W	42° 44' 00" N
6	4° 04' 40" W	42° 44' 40" N
7	4° 04' 00" W	42° 44' 40" N

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 4 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703527/3857. – 46,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Piedra de Arlanzón» n.º 4.722.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 4 de abril de 2007, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.722; nombre: «Piedra de Arlanzón»; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 20 cuadrículas mineras; términos municipales: Arlanzón y Villasur de Herreros (Burgos); titular: Tebycón, S.A. con domicilio en Avenida del Cid, n.º 37, 09005 Burgos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091007376271	0521	AMBAS JAMI EDISON JAVIER	09 01 05 00107684	CL ALFAREROS 41 3.º C	09001	BURGOS	09 01 351 07 000406755	09 01
07 501017255847	0611	BOUCHIKHI MOHAMED	09 01 06 00151363	CL SAN FRANCISCO 62 1 A	09005	BURGOS	09 01 351 07 000416152	09 01
07 021009072170	0611	ATTOU MOHAMED	09 01 06 00078716	CL SEDANO 8 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 07 000451316	09 01
07 141023779800	0521	BENALI NGADI	09 01 07 00007611	CL ROSA DE LIMA MANZANO 11 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 07 000451619	09 01
07 091011177358	1221	BAOUFA KHALID	09 01 06 00194409	CL CABESTREROS 3 1.º DC	09003	BURGOS	09 01 351 07 000452023	09 01
10 09103131314	1211	LOPEZ ROMERO ASUNCION	09 01 06 00232094	PP FUENTECILLAS 96 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 07 000452730	09 01
07 460165277290	0521	COSTA RAJA BERNARDINO	09 01 94 00042085	CAMINO VILLALON 21 3-C	09001	BURGOS	09 01 351 07 000472635	09 01
07 090033154403	0521	DIEZ CEBALLOS MARIA TERESA	09 01 95 00057876	SANTA AGUEDA 26-1	09003	BURGOS	09 01 351 07 000474756	09 01
07 091010271824	0521	DOS REIS DAMASO BRUNO MIGUEL	09 01 06 00105792	CT DE ARCOS 116 1.º	09001	BURGOS	09 01 351 07 000477483	09 01
07 391013723817	0611	CHERKAOUI MUSTAPHA	09 01 07 00035394	LG GRANJA TORREPADIERNE	09226	TORREPADIERNE	09 01 351 07 000477887	09 01
07 091002734520	0521	GOMEZ JUJZ EMILIANO LEOPOL	09 01 06 00012937	CL ALFAREROS 18 5.º D	09001	BURGOS	09 01 351 07 000497691	09 01
10 09102108669	0111	GIMENEZ SEBASTIAN JUAN CARLOS	09 01 07 00017109	CT POZA 49 4.º B	09007	BURGOS	09 01 351 07 000497994	09 01
07 050018831732	0521	PEREZ MONTERO JOSE LUIS	09 01 06 00109836	BD INMACULADA E-4 3.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 351 07 000498301	09 01
07 090038696739	0521	MARTINEZ ROJO JOSE LUIS	09 01 00 00001148	CL BDA. JUAN XXIII 22 5.º 3.ª	09007	BURGOS	09 01 351 07 000502644	09 01
07 091006242078	0521	NIEVES ORTEGA VANESA	09 01 04 00152521	PZ SAN BRUNO 12 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 351 07 000503250	09 01
07 021009072170	0611	ATTOU MOHAMED	09 01 06 00078716	CL SEDANO 8 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 07 000503553	09 01
07 041039502654	0611	TOUIMI DRISS	09 01 07 00001244	CL SANTIAGO 13 1.º	09007	BURGOS	09 01 351 07 000505472	09 01
07 091011177358	1221	BAOUFA KHALID	09 01 06 00194409	CL CABESTREROS 3 1.º DC	09003	BURGOS	09 01 351 07 000507088	09 01
07 091010931525	0521	MINIÑO CORREIA DA MOTA ARMANDO LUIS	09 01 06 00226842	CL SANTIAGO 33 2.º C	09007	BURGOS	09 01 351 07 000507391	09 01
07 091008294135	0611	EL HASNAOUI MBAREK	09 01 06 00232300	CL REAL 29	09227	HONTANAS	09 01 351 07 000507694	09 01
07 091011227878	0521	ZAJAC ANDRZEJ	09 01 06 00233916	BO SAN CRISTOBAL 17 3.º 4	09007	BURGOS	09 01 351 07 000507900	09 01
07 281006590154	0521	DIEZ RODRIGUEZ ALBERTO	09 01 07 00029839	CL CAMINO DEL DESTIERRO 15	09140	VIVAR DEL CID	09 01 351 07 000508506	09 01
07 090026775035	0521	FERNANDEZ HERRANZ ROSA MARIA	09 01 04 00054814	CL SAN JULIAN 7 4.º DCH	09002	BURGOS	09 01 351 07 000509011	09 01
07 090036903855	0521	ESGUEVA ABAD JUAN CARLOS	09 01 07 00009530	LG PENTASA III, NAVE 200	09007	BURGOS	09 01 351 07 000512041	09 01
07 090041551266	0521	GONZALEZ DE LA CAMARA ALBERTO	09 01 06 00189355	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8 BJO	09003	BURGOS	09 01 351 07 000521337	09 01
07 170066538391	0521	BOUCLAGHAM ABDASLAM MOHAMADHI	09 01 07 00039943	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 17 1.º A	09007	BURGOS	09 01 351 07 000526084	09 01
07 091000432283	0521	HERNANDEZ IRAZO FRANCISCO JAVIER	09 01 05 00116778	CL DUQUE DE FRIAS 17 4.º C	09006	BURGOS	09 01 351 07 000530734	09 01
07 091007327064	0521	FRENKEL JOSEPHINE CAROL	09 01 04 00071887	CL CONDE DE HARO 1 5.º B	09006	BURGOS	09 01 351 07 000532552	09 01
07 031054905058	0611	JELLOULI LAKHDAR	09 01 06 00193395	CL LA FUENTE 1	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	09 01 351 07 000559228	09 01
07 091007629885	0521	MIGUEL HURTADO MARIA VANESA	09 01 07 00022866	AV COSTA RICA 72	09001	BURGOS	09 01 351 07 000581557	09 01
07 090030346251	0521	MARTINEZ MORENO MARIA ISABEL	09 01 07 00023169	CL SAN FRANCISCO 11 1	09003	BURGOS	09 01 351 07 000582870	09 01
10 09103265292	1211	MARTINEZ JAREÑO JESUS MIGUEL	09 01 07 00027516	CL PABLO CASALS 27 5.º B	09007	BURGOS	09 01 351 07 000598432	09 01
07 091006242078	0521	NIEVES ORTEGA VANESA	09 01 04 00152521	PZ SAN BRUNO 12 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 351 07 000598836	09 01
07 501009347822	0521	FERNANDEZ IBAÑEZ MARIA	09 01 02 00023030	CL EMPERADOR 26 4.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 351 07 000605102	09 01
10 09102596905	0111	GONZALEZ GUARDON FRANCISCO JAVIER	09 01 04 00087348	CL LUIS ALBERDI 6	09007	BURGOS	09 01 351 07 000606011	09 01
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	09 01 06 00226741	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	09 01 351 07 000615105	09 01
07 361024209464	0521	LARA DE SANLES JULIA ERIKA	09 01 07 00002658	CL EMPERADOR 36 2.º C	09003	BURGOS	09 01 351 07 000616014	09 01
07 091010181793	0611	CRISAN DANIEL GABRIEL	09 01 06 00057696	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS CARR.	09 01 351 07 000672392	09 01
07 090038670265	0521	ASENSIO LEAL JUAN MANUEL	09 01 05 00017960	AV ELADIO PERLADO 36 9.º A	09007	BURGOS	09 01 351 07 000702102	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

10 09005469738	0111	HORCAJO PORRAS MARIA DOLORES	09 01 06 00186325	CL LUIS CERNUDA 11 5 IZQ	09006	BURGOS	09 01 380 07 000400287	09 01
07 090025949222	0521	MUELAS VARELA ADELIA	09 01 98 00023003	CL JUAN BRAVO 2 2	09006	BURGOS	09 01 380 07 000474352	09 01
07 091009899281	0521	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ARTURO	09 01 05 00193570	CL DOÑA BERENGUELA 8 2.º D	09005	BURGOS	09 01 380 07 000475867	09 01
07 050018831732	0521	SAEZ DEL RIO JOSEFA	09 01 06 00109836	BD INMACULADA 4 3.º IZD	09007	BURGOS	09 01 380 07 000498604	09 01
07 090037741388	0521	SAEZ BURGOS RICARDO	09 01 05 00187510	PP DE LAS FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 380 07 000499008	09 01
07 090041551266	0521	PROVEDO POZO SILVIA	09 01 06 00189355	AV DEL CID CAMPEADOR 51 4.º IZD	09005	BURGOS	09 01 380 07 000526993	09 01
07 090036903855	0521	ROBLES PORTELA ANA	09 01 07 00009530	CT SALAS KM. 5,6 PTDO 385	09400	BURGOS	09 01 380 07 000539323	09 01
07 091006952202	0521	MALDONADO COYAGO MARIO XAVIER	09 01 06 00201883	CL MERIDA 1 3 C	09007	BURGOS	09 01 380 07 000557612	09 01
07 091006952202	0521	MALDONADO COYAGO MARIO XAVIER	09 01 06 00201883	CL MERIDA 1 3 C	09007	BURGOS	09 01 380 07 000558016	09 01
07 091003952272	0521	ORTEGA PATRICIA NIEVESTER	09 01 03 00032050	CL EL PARRAL 5	09320	MADRIGAL DEL MONTE	09 01 380 07 000578123	09 01
07 090039111112	0521	VELASCO ARENAS MARIA AMPARO	09 01 06 00146818	CL PASAJE LA FLORA 11	09003	BURGOS	09 01 380 07 000583678	09 01
10 09101934675	0111	MONTOYA CARRETERO ISAAC	09 01 06 00179655	CL ESCOBILLAS 46 B.º CORTES	09193	CORTES	09 01 380 07 000584486	09 01
07 091010451676	0521	GAVETAS DA CONCENCIA FERRO SONIA CRIST.	09 01 05 00132037	PZ SANTIAGO 4 2.º B	09007	BURGOS	09 01 380 07 000609243	09 01
07 480093295265	0521	MARTINEZ VERA REBECA AZUCENA	09 01 96 00028605	CL CONCEPCION 23 1	09002	BURGOS	09 01 380 07 000660066	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

10 09005469738	0111	FERNANDEZ PRUSIEL CARLOS	09 01 06 00186325	CL LUIS CERNUDA 11 5 IZ	09006	BURGOS	09 01 381 07 000400388	09 01
10 09102711180	0111	DEL PRADO GONZALEZ ANGEL LUIS	09 01 06 00153787	AV CASTILLA Y LEON 16 3.º C	09006	BURGOS	09 01 381 07 000474049	09 01
07 090025949222	0521	FERNANDEZ CEDENO LUIS	09 01 98 00023003	CL VICENTE ALEIXANDRE 25 6.º	09007	BURGOS	09 01 381 07 000474453	09 01
07 091009899281	0521	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA	09 01 05 00193570	CL DOÑA BERENGUELA 8 2.º D	09005	BURGOS	09 01 381 07 000475968	09 01
07 050018831732	0521	PEREZ MONTERO JOSE LUIS	09 01 06 00109836	BD INMACULADA E-4 3.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 381 07 000498705	09 01
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 381 07 000499109	09 01
07 090041551266	0521	GONZALEZ DE LA CAMARA ALBERTO	09 01 06 00189355	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8 BJO	09003	BURGOS	09 01 381 07 000527094	09 01
07 090036903855	0521	ESGUEVA ABAD JUAN CARLOS	09 01 07 00009530	LG PENTASA III, NAVE 200	09007	BURGOS	09 01 381 07 000539424	09 01
07 091006952202	0521	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 06 00201883	CL MERIDA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 381 07 000557713	09 01
07 091006952202	0521	JARAMILLO CARDENAS ALEXANDRA ELIZA	09 01 06 00201883	CL MERIDA 1 3.º C	09007	BURGOS	09 01 381 07 000558117	09 01
07 091003952272	0521	BALLESTER PEÑALVA JUAN	09 01 03 00032050	CL BRIVIESCA 15 BJ	09004	BURGOS	09 01 381 07 000578224	09 01
07 091010451676	0521	MESTRE FERRO PAULO JORGE	09 01 05 00132037	PZ SANTIAGO 4 2.º B	09007	BURGOS	09 01 381 07 000609344	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

07 050018831732	0521	PEREZ MONTERO JOSE LUIS	09 01 06 00109836	BD INMACULADA E-4 3.º IZQ	09007	BURGOS	09 01 503 07 000422519	09 01
07 091008876842	1221	CONSTANTIN ELENA	09 01 06 00159952	AV CID CAMPEADOR 59 8.º A	09005	BURGOS	09 01 503 07 000652689	09 01

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 07 000004

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA, 27	09006	BURGOS	947 245 190	947 245 191

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor S.I.L.J. Antuña Berrio; H. Urbaneja Mecerreyes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriada San Cristóbal, 6, 3.º, se procedió con fecha 17 de abril de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 17 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con C.I.F. número G09459801, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 06 012281394	06 2006/06 2006	0111
09 06 012281495	06 2006/06 2006	0111
Importe deuda. –		
Principal		2.818,93 euros.
Recargo		563,79 euros.
Intereses		106,19 euros.
Costas devengadas		21,12 euros.
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros.
Total		4.110,03 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: S.I.L.J. Antuña Berrio; H. Urbaneja Mecerreyes.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en Bda. San Cristóbal, n.º 6, 3.º A de Burgos; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: San Cristóbal; N.º vía: 6; Piso: 3.º; Puerta: A. Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.143; Número libro: 810; Número folio: 28; Número finca: 14.855.

Descripción ampliada. – Vivienda de Protección Oficial Grupo II en Barriada San Cristóbal, n.º 6, 3.º A de Burgos. Con una superficie construida de 51,56 m.² y útil de 40,16 m.². Cuota edificio: 5,20%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en Pleno Dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 3, a nombre de Hipólito Urbaneja Mecerreyes.

Se notifica a la copropietaria María Begoña Ferrer Cerro.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Cayuela, c/ Travesía San Román, 2A; Tipo vía: Calle.; Nombre vía: Travesía Villamiel S. Román; N.º vía: 2; Código Postal: 09239.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.757; Número libro: 34; Número folio: 126; Número finca: 3.277.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en travesía Villamiel-San Román 2A, en Cayuela. Con una superficie el terreno de 654 m.². Linda: Frente, travesía de San Román; derecha, Plaza de España, 8; izquierda, arroyo; y fondo, Plaza de España.

De esta finca se embarga el 100% del Pleno Dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, n.º 2, a nombre de Luis Jesús Antuña Berrio y su esposa María Rocio Maldonado Aguilar.

Burgos, a 17 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200703815/3815. – 212,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Compañía Minera de Santa Marta, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-1505.

Objeto: Limpieza de cauce a lo largo de 450 m. de longitud. Se dotará al cauce de sección trapecial de 1 m. de anchura en la base y 1,20 m. de profundidad.

Cauce: Arroyo Valleasnera.

Paraje: Valleasnera.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700465/1277. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

650/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/417-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 57.098.

- Tomo: Libro 42, folio 183.

- N.º de aprovechamiento: 5.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7909.

- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,32 l/s.

- Superficie regada: 2,2160 Has.

- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200703764/3796. – 60,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/418-BU-ALBERCA-NIP.

1933/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 57.099.

- Tomo: Libro 42, folio 183.

- N.º de aprovechamiento: 6.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.

- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,47 l/s.

- Superficie regada: 2,4640 Has.

- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de abril de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200703765/3797. – 60,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/419-BU-ALBERCA-NIP.

648/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vegarroyo:

- N.º de Registro General: 57.100.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,64 l/s.
- Superficie regada: 1,08 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por

escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de abril de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200703766/3798. – 60,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/420-BU-ALBERCA-NIP.

1934/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vegarroyo:

- N.º de Registro General: 57.101.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 5.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,48 l/s.
- Superficie regada: 2,48 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de abril de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200703767/3799. – 60,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/421-BU-ALBERCA-NIP.

1936/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vegarroyo:

- N.º de Registro General: 57.102.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 6.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Castrillo de Solara (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,36 l/s.
- Superficie regada: 0,5950 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 12 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años con-

secutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200703768/3809. – 60,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
26/07	Barrios Peinado, Javier	13 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
27/07	Calleja Cobo de Guzmán, Gonzalo	13 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
29/07	Fernando Merino, Jonatan	13 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
26/07	Morales Bombín, Luis Ignacio	23 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14
54/07	Pérez López, Rubén	9 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
32/07	Santos González, David	23 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200703882/3882. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legamente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
276/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
280/06	Andrade Arnaiz, Javier	19 de diciembre de 2006	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)
14/07	García Arnaiz, Aarón	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
9/07	González Gómez, Rodrigo	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
24/07	González Mediavilla, Jesús	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
3/07	Lucas Sanz, Alfonso de	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
25/07	Mathieu, Garavet	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
6/07	Mera Solarte, Silvio Alexander	16 de febrero de 2007	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
270/06	Río Mena, Andrés del	19 de diciembre de 2006	8 de marzo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 20.a)

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200703898/3941. – 42,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado, por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
284/06	Gutiérrez Peña, Alberto	Burgos	19 de diciembre de 2006	7 de marzo de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
252/06	Peña García, Miguel de la	Burgos	1 de diciembre de 2006	6 de marzo de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
151/06	Prieto Marina, Sergio	Burgos	17 de julio de 2006	6 de marzo de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200703899/3942. – 48,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a D.ª Blanca Camarero García, propietaria de un perro sin identificación censal que carece de microchip, y que ocasiona molestias a los vecinos, para que lo cense y para que tome las medidas tendentes a evitar las citadas molestias, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remitirán las actuaciones efectuadas al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, a los efectos de que se incoe el correspondiente procedimiento sancionador.

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200703879/3879. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del requerimiento llevado a cabo por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas que se indican, propietarios de patios, locales o solares para que lleven a cabo la limpieza y adecentamiento de los mismos en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza de la Vía Pública, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se iniciará el oportuno expediente sancionador.

Denunciado	Situación local, patio, ...
Cdad. P. Plaza Mayor, 17	Plaza Mayor, 17
Herederos de Julio de la Puente Careaga	C/ San Pedro y San Felices, 12

Burgos, 11 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200703881/3881. – 34,00

Sección de Servicios

Inmobiliaria Gonorsa, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hotel, apartamentos y usos múltiples en la c/ López Bravo-Ctra. de Aguilar (Expte. 123/C/2005).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703789/3863. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, con oficinas municipales abiertas de lunes a viernes en horario de atención al público de 9.30 a 14.00 horas en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n. de la población de Cornejo (Burgos) se pretende la ejecución del proyecto Separata I «Dotación de Infraestructura soporte de Sistemas de Telecomunicaciones» a ubicar en las parcelas n.ºs 5.112, 5.113, 5.114 y 5.115 del polígono 528 de este término municipal, para lo cual es necesario recabar, de

conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, la autorización de uso excepcional en suelo rústico, a ubicar en suelo no urbanizable protegido de interés forestal dentro de la zona periférica de protección Z1 del Espacio Natural de Ojo Guareña.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 b), en relación con el art. 29, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular alegaciones, sugerencias y presentar cualesquiera otros documentos que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, de referencia 123/06, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de abril de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200703859/3859. – 40,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodegas Montegaredo S.L. se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obras sobre proyecto para ampliación y mejoras de bodega de elaboración y crianza de vinos acogidos a la Denominación de Origen Ribera del Duero en Boada de Roa, municipio de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 25.2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 306 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pedrosa de Duero, a 14 de septiembre de 2006. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200703388/3864. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Se han presentado en este Ayuntamiento solicitudes de licencia ambiental de «actividad ganadera» para la legalización de explotaciones ganaderas ubicadas en el casco urbano por las siguientes personas en las distintas localidades:

– Expediente n.º 1:

Solicitante: D.ª Aurora González Martínez.

Localidad: Tobes y Rahedo.

Ubicación: C/ Traseras Rublacedo, n.º 6.

Ref. catastral: 3162303VN5036S.

– Expediente n.º 2:

Solicitante: D. Lorenzo Moradillo Cuesta.

Localidad: Tobes y Rahedo.

Ubicación: C/ Norte, n.º 2.

Ref. catastral: 3162302VN5036S.

– Expediente n.º 3:

Solicitante: D. Santiago González Ibeas.

Localidad: Celada de la Torre.

Ubicación: Ctra. Vivar, n.º 6.

Ref. catastral: 7179905VM4977N.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, en el plazo referido, dentro del horario de atención al público.

En Rioseras, a 16 de abril de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200703591/3865. – 56,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cabañes de Esgueva.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Cabañes 2004 Promociones, S.L. según el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Alberto López Ramos, consistente en la modificación de la clasificación urbanística de una superficie de terreno actualmente considerada como Suelo no Urbanizable Común (Rústico) por la clasificación urbanística de Suelo Urbanizable Delimitado de Cabañes de Esgueva.

Segundo. – Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública, según establece el artículo 52 de de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes, y documentos complementarios que estime conveniente, por plazo de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

Tercero. – Remitir un ejemplar de la modificación puntual del Planeamiento al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

Al propio tiempo, de conformidad con el artículo 156 del RUCI, se hace pública la suspensión para el área afectada por la modificación, del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del art. 288 del Reglamento de Urbanismo, en todo el término municipal, salvo que las licencias hayan sido presentadas con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de la publicación del acuerdo que produce la suspensión y salvo que las licencias tengan por objeto actos del uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión. La suspensión surtirá efectos desde la publicación del presente anuncio.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos sirviendo además el presente anuncio de notificación específica a todos los posibles interesados afectados por el mencionado proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales que sean desconocidos para este Ayuntamiento o que se ignore su domicilio, dando con ello cumplimiento a cuanto disponen los artículos 59 y 60 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Cabañes de Esgueva, 24 de marzo de 2007. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200703688/3866. – 82,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Revisión de Normas Urbanísticas Municipales

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2007, la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, que promueve de oficio este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento.

A efectos del art. 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativo al Reglamento de Urbanismo, expresamente se señala:

A) Que no se produce la suspensión de las licencias señaladas en el art. 156.2.

B) En todo caso se señala que no se ven afectadas por la suspensión:

1. Las actuaciones integradas en suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado.

2. Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado.

Arcos de la Llana, a 25 de abril de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200703841/3869. – 34,00

Rectificación de Inventario

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 abril de 2007, acordó la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, de las siguientes fincas provenientes del Sector S.A.U. 1.

1. – Clasificación del bien: De dominio público. Nombre con que se conoce: Parcela viario. Uso y destino: Vial. Superficie: 5.515 m.². Valor: 200.000,00 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos; consta al tomo 3.941, libro 66, folio 168, finca: 6.409.

2. – Clasificación del bien: Dominio público. Nombre con que se conoce: Parcela de servicios. Uso y destino: Servicios. Superficie: 228 m.². Valor: 25.115,63 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos; consta al tomo 3.941, libro 66, folio 169, finca: 6.410.

3. – Clasificación del bien: Dominio público. Nombre con que se conoce: Parcela de espacios libres públicos. Uso y destino: Espacios libres. Superficie: 1.450 m.². Valor: 2.099,16 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos; consta al tomo 3.941, libro 66; folio 170, finca 6.411.

4. – Clasificación del bien: Patrimonial. Nombre con que se conoce: Parcela equipamientos. Uso y destino: Comercial y otros servicios. Superficie: 1.450 m.². Valor: 143.853,75 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos; consta al tomo 3.941, libro 66, folio 171, finca 6.412.

Durante el plazo de un mes, se puede examinar el expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas; de no presentarse ninguna, el acuerdo mencionado se considerará definitivo.

Arcos de la Llana, a 24 de abril 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200703843/3870. – 34,00

Aprobación cuenta general 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2006.

En el plazo de quince días y ocho más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Arcos de la Llana, a 25 de abril de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200703844/3884. – 34,00

Aprobación inicial de Estudio de Detalle

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2007, el Estudio de Detalle que promueve D. Celso de la Fuente Saiz, en la calle Moral, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y art. 156 del Decreto 22/2004 relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200703886/3886. – 34,00

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de abril de 2007, el Plan Parcial P.P.-3, previsto en las Normas Urbanísticas Municipales y presentado a instancia de Cooperativa de Viviendas Luis Labín, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de

alegaciones, si las hubiere, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 20 de abril de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200703889/3889. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del Estudio de Detalle de Suelo Urbano no Consolidado en el Sector S-1 de Doroño

Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 169, de 21 de abril de 2007, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Suelo Urbano no Consolidado en el Sector S-1 de Doroño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Treviño, a 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

20073867/3867. – 34,00

Junta Vecinal de Villavés

Se va a proceder por esta Junta Vecinal a la ejecución de la obra de pavimentación de la c/ Real con cemento impreso. Esta obra se halla incluida en el Plan 2007, F.C.L. con el n.º 221. El Proyecto, redactado por el Arquitecto Técnico D. Felipe Peña Municio, con un presupuesto que asciende a 24.000,01 euros, se halla expuesto en las dependencias de esta Junta Vecinal.

En Villavés, a 26 de abril de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Antonio García Aragón.

200703868/3868. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos glorietas en la c/ Gregorio López Bravo, del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de dos glorietas en la c/ Gregorio López Bravo del Polígono Industrial de Villalonquéjar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 232, de 7 de diciembre de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.134.879,36 euros.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de abril de 2007.

Importe de adjudicación: 949.213,10 euros.

Contratista: Licuas, S.A..

Nacionalidad: Española.

Burgos, 30 de abril de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704093/4093. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

AQUAGEST PTFA, S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 45 del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Ayuntamiento de Briviesca, que dice «La falta de pago de dos recibos, dará lugar a la suspensión del suministro,».

Se comunica: Que se procederá al corte de suministro de agua a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta, más los gastos de corte y reapertura por suspensión de suministro correspondientes.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de Procurador y Abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas en c/ Marqués de Torresoto, 21 bajo de Briviesca (de lunes a viernes de 9.30 a 13.30 horas) o en el Teléfono 947 59 27 94.

* * *

ANEXO I

Cuenta contrato	Nombre y apellidos	N.I.F./C.I.F.	Dirección	Recibos	Importe Total (euros)
31200002192	DIEZ CUESTA, ESMERALDO	71248665 R	CL. LAS CORTES, 5-B, 01	23	475,08
396383	GARCIA ZALDIVAR, MARIA JESUS	7124634 P	AV. VENTORRO, 19 B	2	758,13
31200001309	GERARDO GONZALEZ, SALCE	12067431 K	CL. SAN ROQUE, 9, 2.º C	2	103,49
31200005025	MARTINEZ REINOSA, JOSE IGNACIO	13157286 K	CL. LA ALCALDIA, 8, 4.º C	2	31,01
31200000598	MORENO TORME, ABUNDIO		CL. LA RIBERA, 8, 4.º A	2	35,58
179123	PINILLOS MARTINEZ, MARIA MARGARITA	13143050 E	CL. JOAQUIN COSTA, 18, 1.º C	2	59,38
31200004904	RODRIGUEZ BUSTAMANTE, ANGEL	13947348 X	CL. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL	2	39,11
31200002230	SAEZ ROJO, ANDRES		CL. MEDINA 15, 3.º IZQDA.	2	20,88
31200001774	SANZ LABARGA, MATILDE		CL. FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL	2	20,88
500465	SPERIATU, GHEROGHE	X6788624J	CL. LA FLORA, 5, 1.º A	2	29,48

Briviesca, 2 de mayo de 2007. – El Gerente de Zona, Manuel Salas.

200704033/4293. – 54,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 30 de abril de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200704341/4307. – 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101808979	02	09 2006 012923921	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	08/06 08/06	968,23
09101808979	02	09 2006 013152576	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	937,00
09102487575	04	09 2006 005029434	ALPLABUR, S.L.	PG INDUSTRIAL NAVES	09007	BURGOS	03/06 03/06	300,52
09102993389	04	09 2006 005031050	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25	09550	VILLARCAYO	02/06 02/06	3.005,07
09103040576	02	09 2007 010787169	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	507,65

Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 30 de abril de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200704342/4308. – 504,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005373041	03	09 2006 012911793	EXYTRA, S.L.	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 1.967,00
09100662359	03	09 2006 012917352	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	AP DE CORREOS 443	09080	BURGOS	08/06 08/06 1.420,52
09102115440	03	09 2006 012927052	CONSTRUCCIONES ORDIAL 20	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 641,36
09102460596	03	09 2006 012931496	MEDINA LORENZO LORENA	CL ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 725,87
09102525365	03	09 2006 012932510	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI 80	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 2.067,34
09102848600	03	09 2006 012262503	FELPETO, S.A.	CL SANTA MARINA 37	09550	VILLARCAYO	06/06 06/06 13.837,21
09102848600	03	09 2006 012862485	FELPETO, S.A.	CL SANTA MARINA 37	09550	VILLARCAYO	07/06 07/06 12.849,29
09102937617	10	09 2006 012902905	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	06/04 06/04 3.183,16
09102937617	10	09 2006 012903006	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	06/04 07/04 68,22
09102937617	10	09 2006 012903107	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	06/04 08/04 104,35
09102937617	10	09 2006 012903208	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	08/04 08/04 3.429,68
09102937617	10	09 2006 012903309	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	09/04 12/04 136,76
09102937617	10	09 2006 012903410	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	01/05 01/05 3.850,93
09102937617	10	09 2006 012903511	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	02/05 02/05 3.118,18
09102937617	10	09 2006 012903612	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	03/05 03/05 289,42
09102937617	10	09 2006 012903713	SUAREZ GOMEZ SANDRA	CL FRONTON 4	09007	BURGOS	01/05 02/05 56,09
09103082410	02	09 2006 013366481	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	04/06 04/06 579,11
09103082410	02	09 2006 013366582	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	05/06 05/06 387,34
09103082410	02	09 2006 013366683	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	06/06 06/06 387,34
09103082410	02	09 2006 013366784	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	07/06 07/06 382,74
09103082410	02	09 2006 013366885	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	08/06 08/06 382,74
09103082410	02	09 2006 010005008	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	09/06 09/06 382,74
09103107365	02	09 2006 013174505	PEREZ HEREDIA MARIA CARM.	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 2.661,39
09103108779	03	09 2006 012944533	BAZAR ALAMBRA, S.L.	CL MIRANDA 17	09002	BURGOS	08/06 08/06 575,58
09103142428	03	09 2006 012945644	GRAJAL MARINO SANTIAGO	AV REYES CATOLICOS 8	09120	VILLADIEGO	08/06 08/06 1.951,27
09103142428	03	09 2006 012945745	GRAJAL MARINO SANTIAGO	AV REYES CATOLICOS 8	09120	VILLADIEGO	09/06 09/06 50,77
09103262565	03	09 2006 012950189	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 329,66
09103303789	03	09 2006 012952112	ESPINOLA ANTON MARIA CAR.	CL LA UVA 5	09194	CARDEÑADJO	08/06 08/06 484,73
09103326526	03	09 2006 012952920	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ	CL ALFONSO VI 84	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 48,96

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010010278339	03	09 2006 013056990	ESCALERA ACOSTA FELIPE	CL TRAVESIA DE FRIAS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 289,44
010011633612	03	09 2006 013057091	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 289,44
010015192401	03	09 2006 013057293	HIDALGO BAREA MARIA TERE.	AV COMUNEROS 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
010019603877	03	09 2006 013057596	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
011003135281	03	09 2006 012147416	TEIXEIRA MARCO FERNA.	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06 349,32
011003135281	03	09 2006 013058105	TEIXEIRA MARCO FERNA.	CL FERNAN GONZALEZ 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 349,32
011003357977	03	09 2006 012147517	RIBEIRO NUNO MIGUEL	CL ARENAL 110	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06 349,32
011006309205	03	09 2006 013058307	KARIM EL BEKKAY	CL CIUDAD DE TOLEDO 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
011007843017	03	09 2006 013058408	BERRIO BERRIO FELIX	CL JUAN RAMON JIMENEZ 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 249,85
011009596390	03	09 2006 013058509	PEREZ HEREDIA MARIA CARM.	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
031059776680	03	09 2006 013058711	POUPA LATAS JOSE LUIS	BO LA MILAGROSA 6	09510	QUINCOCES YUSO	09/06 09/06 280,97
081106078134	03	09 2006 013007379	JIN JIANPING	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	09/06 09/06 8,18
090020889761	03	09 2006 013059317	BARRIOCANAL ANDRES ANGEL	CL SAN ROQUE 30	09240	BRIVIESCA	09/06 09/06 539,83
090026597001	03	09 2006 013059923	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR. 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 289,44
090026838487	03	09 2006 013060226	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
090027249426	03	09 2006 013060327	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
090027591653	03	09 2006 013060529	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 289,44
090032069215	03	09 2006 013015564	RUBIO RUIZ FLORENTINO	CL VIA UNICA 58	09194	MODUBAR EMPAREDADA	09/06 09/06 280,97
090033453988	03	09 2006 013062246	LORENZO DELGADO JOSE MAR	CL SANTIAGO 45	09280	PANCORBO	09/06 09/06 280,97
090033544120	03	09 2006 013062549	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC.	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
090034395292	03	09 2006 013017281	TORRE PARAMO FERNANDO	CL PROGRESO 10	09002	BURGOS	09/06 09/06 280,97
090035214540	03	09 2006 013018493	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE.	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	09/06 09/06 280,97
090036992973	03	09 2006 013020719	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASALS 3	09007	BURGOS	09/06 09/06 280,97
090038730788	03	09 2006 013065983	DIEZ BERRIO ORLANDO	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
090039728474	03	09 2006 013026476	GONZALEZ PEREZ JESUS ANGEL	CM VILLALON 60	09001	BURGOS	09/06 09/06 8,18
090039742521	03	09 2006 013026577	SEDANO GARCIA PEDRO JOSE	CL CTRA. POZA 6	09007	BURGOS	09/06 09/06 280,97
090040117585	03	09 2006 013067502	DIEZ VESGA ANGEL	CL SAN ROQUE 40	09240	BRIVIESCA	09/06 09/06 280,97
090040988161	03	09 2006 013091245	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	CL ARIAS DE MIRANDA16	09430	HUERTA DE REY	09/06 09/06 280,97
091000264555	03	09 2006 012156207	GALLO CALVO FRANCISCO JA.	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	06/06 06/06 349,32
091000264555	03	09 2006 013069421	GALLO CALVO FRANCISCO JA.	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	09/06 09/06 349,32
091001753709	03	09 2006 013071138	MARTINEZ GARRASTACHO JUL.	PG INDUSTRIAL BAYAS 39	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
091001946190	03	09 2006 013071239	VALCARCE GALLEGO ALEJAND	CL DEL RIO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97
091002194451	03	09 2006 013035368	REY SANTISO DAVID	PZ SAN JUAN LAGOS 10	09006	BURGOS	09/06 09/06 280,97
091003134240	03	09 2006 013092962	JIMENEZ BARRUL MARIA RAM.	PZ VELAZQUEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06 257,39
091004107068	03	09 2006 013071946	GALARRETA COSIDO RODRIGO	CL STA. MARIA BAJERA 34	09240	BRIVIESCA	09/06 09/06 280,97
091004742420	03	09 2006 013038907	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09/06 09/06 225,72
091006024537	03	09 2006 013072855	ALVES MATOS RICARDO JORG.	CL REPUBLICA ARGENTINA 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 532,60
091006196511	03	09 2006 013040624	ESTRELLA ESPIN FERNANDO	CL PARQUE SAN FCO. 3	09003	BURGOS	09/06 09/06 280,97
091007654541	03	09 2006 013073865	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTINA 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 289,44
091008460954	03	09 2006 013044765	RUIZ ORDAS DAVID	CM VILLALONQUEJAR 60	09001	BURGOS	09/06 09/06 68,82
091008886542	03	09 2006 013045270	MARTINEZ CASTAÑEDA VERON.	CL SAN ISIDRO 25	09001	BURGOS	09/06 09/06 280,97
091010749649	03	09 2006 012162267	MESQUITA MENDES FRANCISC.	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/06 06/06 349,32
091010842811	03	09 2006 013075380	MOURA DE SOUSA PACHECO D.	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 283,76
100039842227	03	09 2006 013076390	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570	ARIJA	09/06 09/06 280,97
261001598528	03	09 2006 013077707	SILVA CARVALHO JOSE FELIPE	CL TOLEDO 30	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 280,97

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
281204695476	03 09 2006 013078717	DA SILVA FERREIRA PATRIC.	AV EL VENTORRO 21	09240	BRIVIESCA	09/06 09/06	280,97
361023901791	03 09 2006 013079424	DOS SANTOS PENEDA JOAQUIN	CL RAMON Y CAJAL 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	280,97
411003756427	03 09 2006 013054061	RECUERDO NAVARRO FRANCIS.	CL VILLALON 10	09007	BURGOS	09/06 09/06	280,97
470041317131	03 09 2006 013054970	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELO 12	09100	MELGAR DE FENAMENT.	09/06 09/06	280,97
480079152665	03 09 2006 013081545	MODRONO SEDANO MIGUEL AN.	CL SAGRADA FAMILIA 3	09260	PRADOLUENGO	09/06 09/06	280,97
481004586770	03 09 2006 013083565	BALLESTEROS GARCIA EDUARDO	CL LA ESTACION 36	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	280,97
481036423685	03 09 2006 013084070	COELHO RIBEIRO JOSE FERN.	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06	280,97
490019598280	03 09 2006 013084272	CASO HERRERO ADRIANO	AV MENCIA VELASCO 30	09240	BRIVIESCA	09/06 09/06	280,97
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA							
031011612645	03 09 2006 012970603	AJMOULA HAFID	CL LA FUENTE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	87,11
090034589700	03 09 2006 012962519	CORPORALES CORREDERA JOS.	CL REAL 33	09591	MELGOSA	08/06 08/06	87,11
091007455083	03 09 2006 012974542	TAHAR DJEBBAR NACEUR	CL ESTACION 52	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	84,20
091009474101	03 09 2006 012975855	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	87,11
091010287685	03 09 2006 012976461	MUNTEAN IONEL BOGDAN	CL MAYOR 63	09250	BELORADO	08/06 08/06	8,71
151016185892	03 09 2006 012978077	FERNANDES TEIXEIRA JOSE	CL 1 DE MAYO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	87,11
261007878670	03 09 2006 012979087	BUDA IOAN	PL CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	08/06 08/06	87,11
330077669603	03 09 2007 010224266	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRE.	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	17,42
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090032247956	03 09 2006 012973128	VIADAS FERNANDEZ JOSE LU.	CL SAN ROQUE 19	09240	BRIVIESCA	08/06 08/06	189,43
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09103013601	03 09 2006 013109231	DIEZ BERRIO MARIA TERESA	CL GREGORIO SOLABARR 45	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	166,63
09103092312	03 09 2006 013109534	MORALES PINTO EMILSE CAR	UR YUGUERIA 31	09293	BUGEDO	08/06 08/06	166,63
091008202185	03 09 2006 013107312	ANDRADE ZANETTI GRISCA R.	CL NUEVA APERTURA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	166,63
091009320012	03 09 2006 013107615	VELIZACA PINDO NARCISA D.	CL CONDADO TREVIÑO 78	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	166,63
091010024169	03 09 2006 013101349	DIMITROVA PENKA MARI	CL ALFONSO VIII 77	09001	BURGOS	08/06 08/06	166,63
091010748437	03 09 2006 013107918	CARRASQUILLA MAZO LIGIA	CT MADRID-IRUN KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	166,63
261006938881	03 09 2006 013108221	CARRASQUILLA MAZO VICTOR	CT MADRID IRUN KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06	166,63
RECURSOS DIVERSOS							
010018619531	08 09 2006 011714350	RODRIGUEZ NUÑEZ ALFREDO	CL CHALET, 18	09215	DOROÑO	11/03 03/04	133,33

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200704343/4309. – 128,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041035856262	TREJO GODDY EDI WILSON	CL GREGO SOLABARR 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2006 029612389	08/06 08/06	87,11
07 041037085435	MUSA ISSA	CL ERAS SAN FCO. 9	09003	BURGOS	03 04 2006 030523381	08/06 08/06	87,11
07 041037849109	MIHRAZ AZIZ	CL ROMANCEROS 11	09002	BURGOS	03 04 2006 030225109	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe de Sección, Angel García Bermejo.

200704344/4310. – 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009308187	RAMOS ESPINOSA JAIME SAN	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	03 13 2006 016707364	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lleida

Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

20070345/4311. – 112,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 251013511356	KERZAZI MHAMMED	PZ SAN BRUNO 9	09007	BURGOS	03 25 2006 017034962	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lugo***Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

200704346/4312. – 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 271004514370	FERREIRA GONÇALVES JOSE	CL S PEDRO CARDEÑA 136	09002	BURGOS	03 27 2006 013006605	05/06 05/06	280,63
07 271004514370	FERREIRA GONÇALVES JOSE	CL S PEDRO CARDEÑA 136	09002	BURGOS	03 27 2006 013006706	06/06 06/06	280,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Málaga***Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados*

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gertrudis Navas Sáez

200704347/4313. – 124,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041036294176	EL MOUJAIDI BOUAZZA	CL FELIPE ABAJO 29	09003	BURGOS	03 29 2006 034396587	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Pontevedra***Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200704348/4314. – 128,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 361035760447	EL HARKAOUI MOHAMED	PJ DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 36 2006 018596345	07/06 07/06	87,11
07 361035760447	EL HARKAOUI MOHAMED	PJ DEL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 36 2006 019604741	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200704349/4315. – 112,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201022817073	STASIULIS MINDAUGAS	AV REYES CATOLICOS 4	09005	BURGOS	03 26 2006 015016083	08/06 08/06	87,11
07 261007675576	ABDELFETTEH TARIQ	CL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2006 015027201	08/06 08/06	87,11
07 501012603180	PAULO ANTONIO MANUEL	PZ ESPAÑA 16	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03 26 2006 015010326	08/06 08/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio de a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200704350/4316. – 128,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081057733738	RUIZ CABELLO RAUL	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 43 2006 021190939	09/06 09/06	280,97

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 431023226921	TAHIRI ABDELLATIF	CL SORIA 67	09400	ARANDA DE DUERO	03 43 2006 020869627	08/06 08/06	23,23

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables D.ª Carmelia da Saudade Quintas Marques de Matos y D. Ricardo Jorge Alves Matos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pre-

venidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X1830241Q y con domicilio en c/ República Argentina, 13, 3.º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 11.872,29 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 473, tomo 1.411, folio 146, finca número 32.472, anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 06 010463252	11 2005/11 2005	0111
09 06 010538832	12 2005/12 2005	0521
09 06 010956740	12 2005/12 2005	0111
09 06 011044646	04 2005/12 2005	0111
09 06 011044747	01 2006/01 2006	0111
09 06 011133663	01 2006/01 2006	0521
09 06 011133764	02 2006/02 2006	0521
09 06 011332414	02 2006/02 2006	0111
09 06 011417690	03 2006/03 2006	0521
09 06 011520754	03 2006/03 2006	0111

Importe de la deuda. —

Principal	8.111,83 euros.
Recargo	1.622,37 euros.
Intereses	469,52 euros.
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.

Total 11.203,72 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 11.203,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 23.076,01 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo a Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Quintas Marques de Matos, Carmelia da Saudade.
— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Urbana. Vivienda del Edificio n.º 1 del Pol. de Anduva; Tipo vía: Calle; Nombre vía: República Argentina; N.º vía: 13; Piso: 3; Puerta: B. Cód. Post.: 09200; Cód.-Muni.: 09224.

Datos Registro: N.º tomo: 1.411; N.º libro: 473; N.º Folio: 146; N.º Finca: 32.472. Letra: C.

Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200704396/4371. — 192,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables D. Miguel Escobar López y D.ª Inmaculada González Pintado, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 16.270.393D, por

deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo imprte a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 00 011373768	03 2000/03 2000	0521
09 01 011673235	06 2001/06 2001	0521
09 02 010114544	06 2001/08 2001	0111
09 02 010223365	08 2001/10 2001	0521
09 02 010406554	11 2001/11 2001	0521
09 02 010876905	01 2002/02 2002	0521
09 01 011038893	03 2001/03 2001	0111
09 02 011379685	04 2002/04 2002	0521
09 02 011130418	03 2002/03 2002	0521
26 94 001016363	01 1992/12 1992	0521
26 94 001016464	01 1991/11 1991	0521
26 94 001016565	06 1990/12 1990	0521
26 96 010400149	02 1995/04 1995	0521
26 94 001010101	12 1990/12 1990	0111
26 94 001010000	11 1990/11 1990	0111
26 96 011105724	06 1996/06 1996	0521
26 97 010418720	07 1996/12 1996	0521
26 97 010829150	01 1997/04 1997	0521
26 97 011025574	05 1997/06 1997	0521
26 98 010337863	07 1997/12 1997	0521
26 98 010827109	01 1998/04 1998	0521
26 99 010167888	05 1998/06 1998	0521
09 99 011188517	06 1999/06 1999	0521
09 00 010562406	08 1999/09 1999	0521
09 02 005005573	06 2001/08 2001	0111
09 02 011815579	05 2002/06 2002	0521
09 02 011914502	07 2002/07 2002	0521
09 03 010035509	08 2002/08 2002	0521
09 03 010352474	10 2002/10 2002	0521
09 01 011889867	07 2001/07 2001	0521
09 03 010183130	09 2002/09 2002	0521
09 03 010820195	12 2002/12 2002	0521
09 03 010540919	11 2002/11 2002	0521
09 02 010554983	12 2001/12 2001	0521
26 94 001016262	01 1993/04 1993	0521
09 03 010939326	01 2003/01 2003	0521
09 03 011540524	02 2003/02 2003	0521
09 03 011734625	03 2003/03 2003	0521
09 03 012060179	05 2003/05 2003	0521
09 03 011908417	04 2003/04 2003	0521
09 03 012233062	06 2003/06 2003	0521
09 03 012491225	07 2003/07 2003	0521
09 03 012710483	08 2003/08 2003	0521
26 99 010592365	07 1995/12 1998	0521
09 04 010123188	09 2003/09 2003	0521
09 04 010461072	11 2003/11 2003	0521
09 04 010374984	10 2003/10 2003	0521
09 04 010609404	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda. —

Principal	18.178,54 euros
Recargo	4.814,66 euros
Costas devengadas	43,64 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros

Total 24.036,84 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo el deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla. Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, le designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Escobar López Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda-casa en Casasola de Arión (C.P. 47110); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Onésimo Redondo; N.º vía: 2, Código Postal: 47110.

Datos registro. — Número tomo: 1.422; Número libro: 53; Número folio: 218; Número finca: 7.024.

Descripción ampliada. — Finca de Casasola de Arión, n.º 7.024. Referencia catastral: 3355404UM1035N0001GR.

Ocupa una superficie de solar de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, siendo la construida en una sola planta de ochenta y nueve metros cuadrados y el resto destinándose a patio. Linda: Al frente, con la calle Onésimo Redondo; a la derecha, con casa de la calle Onésimo Redondo, referencia catastral 3355403; a la izquierda, con casa n.º 19 de la calle del Cristo, referencia catastral 3355405; y fondo, con la casa n.º 3 de la calle de Alegría, referencia catastral 3355402.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, a favor de Miguel Escobar López en cuanto a una mitad indivisa del Pleno Dominio con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 13 de abril de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200704395/4370. — 448,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 250/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez.

Demandado: El Azulejo Barato, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 250/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Cristóbal Bonilla Gutiérrez contra la empresa El Azulejo Barato, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 25 de abril de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos Avda. Reyes Católicos el día 5 de junio del 2007 a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

— Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requíerese a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos salariales del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a El Azulejo Barato, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704378/4350. — 236,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Olmosalbos. Expediente: AT/27.259.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 29 de enero de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15-03-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Olmosalbos para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de marzo de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 17.899, y final en apoyo n.º 17.900, de la línea Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín, en la derivación a Humienta, de 14,90 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 17.900, de la línea Hontoria, de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado de 167 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión asociadas, dos líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 26 viviendas unifamiliares en Olmosalbos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 12 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703590/4349. — 264,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2007 aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 2007:

Procedimiento ordinario n.º 144/2007, seguido a instancia de D. Emilio Carbonell Hernando.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200704353/4353. — 68,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Adjudicación de obra de pavimentación de calles

— *Objeto:* Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y trámite de urgencia, de las obras de pavimentación de calles en la localidad de San Zadornil, de este municipio.

— *Tipo de licitación:* Ciento nueve mil cuatrocientos treinta y uno con treinta y nueve (109.431,39) euros.

— *Garantías:* Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

— *Pliego de condiciones económico-administrativas:* Puede examinarse, en las Oficinas Municipales, durante los cuatro pri-

meros días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las doce horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Documentación a presentar:* La establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Jurisdicción de San Zadornil, 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200704164/4249. – 68,00

Adjudicación de obra de rehabilitación de edificio con destino a Museo Etnográfico

– *Objeto:* Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, y trámite de urgencia, de las obras de rehabilitación de edificio con destino a Museo Etnográfico en la localidad de San Zadornil de este municipio.

– *Tipo de licitación:* Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y dos con ochenta y seis (123.752,86) euros.

– *Garantías:* Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

– *Pliego de condiciones económico-administrativas:* Puede examinarse, en las Oficinas Municipales, durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta las doce horas del día decimotercero natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Documentación a presentar:* La establecida en la cláusula XI del pliego de condiciones económico-administrativas.

Jurisdicción de San Zadornil, 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200704165/4250. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por parte de Vodafone España, S.A., se ha solicitado licencia para reforma de estación de telefonía móvil (código de localización 001317), situada en latitud 41°37'50,50" y longitud 03°40'50,50"W, de acuerdo con el proyecto de los Ingenieros Técnicos Industriales don José M. Carnota Mosquera y don Mario García Sanjuán. Tras haberse realizado consulta al Servicio Territorial de Fomento sobre la tramitación a seguir, conforme a si se consideraba o no una mera reforma, se realiza la presente publicación a los efectos legales oportunos. El expediente se somete a información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el boletín Oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, quedando a disposición de los interesados con el fin de que puedan plantear las alegaciones que estimen oportunas.

En Fuentespina, a 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200704361/4361. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno del Ayuntamiento, sesión de 28 de abril de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«VII. – Permuta bien patrimonial.

Informado por Secretaría el expediente sobre permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento, incluido en el inventario de bienes inmuebles con el número 4, situado en la calle Mediavi-

lla y con una superficie de 37,79 m.², se acuerda, por unanimidad de los presentes en la sesión:

1. – Permutar dicho bien patrimonial del Ayuntamiento con el solar propiedad de don Rafael García Vicente, situado en la calle Mediavilla, número 5, de 24,01 m.².

2. – Dar al citado solar de la calle Mediavilla, número 5, la finalidad de vial público para adecuado tránsito por dicho callejón de los vecinos afectados.

3. – Exponer al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días, el presente acuerdo, a efectos de reclamaciones».

Padilla de Abajo, a 28 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200704360/4360. – 68,00

Por el Pleno del Ayuntamiento, sesión de 28 de abril de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

II. – Desafectación e inclusión en el inventario porción terreno Travesía Cantarranas, número 7.

Dada la escasa utilidad pública de una porción de terreno en la Travesía Cantarranas, número 7 la citada calle y visto el informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes en la sesión, acuerda:

– Desafectar dicha porción de terreno del régimen jurídico de los bienes de dominio público, dada su escasa o nula utilidad pública.

– Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

– Incluir en el inventario de bienes municipales como bien patrimonial la citada porción, con la siguiente descripción:

- Nombre: Finca en calle Travesía Cantarranas.

- Naturaleza: Urbana.

- Descripción: Parcela de forma rectangular con los siguientes linderos: Norte, línea recta de 10,30 metros a terreno Travesía Cantarranas, número 7; sur, línea recta de 10,30 metros a edificio Travesía Cantarranas, número 7; este, línea de 2,8 metros a terreno Travesía Cantarranas, número 7 y oeste, línea de 2,8 metros a Travesía Cantarranas, número 7.

- Calificación: Bien patrimonial.

- Superficie: 28,84 m.².

- Título de adquisición: Posesión inmemorial.

- Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

- Valoración: 2.880,20 euros.

Padilla de Abajo, a 28 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200704359/4359. – 68,00

Junta Vecinal de Argomedo

La Junta Vecinal de Argomedo en el Valle de Valdebezana (Burgos), en Pleno, sesión celebrada el día 16 de abril de 2007, aprobó el proyecto básico y de ejecución de renovación de la red de abastecimiento en Argomedo, provincia de Burgos. Redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, por un importe total 37.224,75 euros. Esta obra se encuentra incluida en el Plan de Aguas 2005/9.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y formular las alegaciones pertinentes.

Argomedo, a 10 de mayo de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Almudena Pérez Gutiérrez.

200704352/4352. – 68,00